



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210 -2024 -MDH/A

Huancán, 04 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.

VISTO:

El Informe N° 090-2024-GM/YIRL, de fecha 02 de setiembre de 2024, presentado por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 0347-2024-OGAJ/MDH, de fecha 29 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0538-2024/MDH/OGPP, de fecha 19 de agosto del 2024, el Informe N° 050-2024-OGPP/AP, de fecha 19 de agosto del 2024, presentado por la Analista de Planeamiento, Informe N° 1108-2024-GSMYGA/MDH/CETT, de fecha 14 de agosto del 2024, presentado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, respecto a la aprobación de la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Huancán.

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 – LPAG.

Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180 -2023-MDH/A, de fecha 22 de mayo del 2023, se resolvió aprobar **APROBAR** en todos sus extremos el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE**, de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital de Huancán. EL TUSNE establece requisitos, costos y plazos correspondientes a los mismos. No es exclusivo porque no le ha sido otorgada la función por mandato Ley; son aquellos servicios que la Municipalidad presta en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste.

Que, de acuerdo al Art. 43.1 del D.S. 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el art. 60 de la Constitución Política y las normas de represión de la competencia desleal"

Que, con Informe N° 1108-2024-GSMYGA/MDH/CETT, de fecha 14 de agosto de 2024, el Ing. **Cinthia E. TURCO TELLO**, - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, peticiona modificación e incorporación en el TUSNE respecto a la venta de nichos en el cementerio, con tal objeto escolta acta de transferencia física de obra "Mejoramiento Integral del Cementerio General del Distrito de Huancán - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", así como el acta de recepción de obra, que da por "concluida y en funcionamiento, sin observaciones, quedando recepcionada dicha obra", mediante Informe N° 050-2024-MDH-OGPP/AP, de fecha 19 de agosto del 2024, doña **Milena CHUQUILLANQUI JIMENEZ** - Analista en Planeamiento, concluye "La administración del Cementerio Municipal recae sobre la Unidad de Servicios Municipales, donde tendrá la supervisión de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, es la unidad encargada del orden y prestación del servicio haciendo valer lo estipulado en el reglamento del Cementerio Municipal. Que, bajo esta premisa de los documentos señalados, es necesario actualizar el tarifario de costos de servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Huancán, adecuándolo a las necesidades de los usuarios y aplicando los principios de celeridad, eficacia y simplicidad (...), se emite opinión técnica favorable sobre la modificación del TUSNE respecto al servicio no exclusivo de venta de nicho en el Cementerio Municipal del distrito de Huancán".

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la LOM, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”, disponiendo el artículo 6 de la LOM, la Alcaldía es órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20..

Que, teniendo a la vista la Opinión Legal N° 0347-2024-OGAJ/MDH, de fecha 29 de agosto del 2024, donde la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** declarar procedente aprobar e incorporar nueve (09) servicios no exclusivos, sus respectivos derechos de pago y demás especificaciones en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Huancán, los cuales son competencia de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Gerencia Municipal con Informe N° 090-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 02 de setiembre del 2024, eleva al despacho de Alcaldía los actuados sugiriendo su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR los nueve (09) servicios no exclusivos, sus respectivos derechos de pago y demás especificaciones en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Huancán, en relación a la venta de nichos y mausoleos en el Cementerio del Distrito de Huancán, conforme el siguiente detalle:

VENTA DE NICHOS

N°	PISO	COSTO APROBADO S/.
1	Nicho Fila A	9000.00
2	Nicho Fila B	9000.00
3	Nicho Fila C	9000.00
4	Nicho Fila D	8000.00
5	Nicho Fila E	8000.00
6	Nicho Fila F	7000.00

VENTA DE MAUSOLEOS

N°	PISO	COSTO APROBADO S/.
1	Sector A	30 000.00
2	Sector B	28 000.00
3	Sector C	25 000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia, la implementación y estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huancán.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026